

Fecha: 27 DIC 2021 Hora 12:32

Nº. Hojas: -1 Hoja Plano 2 CDs-

Recibido por: JKR.

Quito, 27 de diciembre de 2021

Señora doctora  
Mónica Sandoval

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE USO DE SUELO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

En atención a lo ordenado por usted durante la realización de la mesa técnica realizada el día 22 de diciembre del presente año, convocada para tratar respecto del proceso de catastro del area sobrante del fundo Auqui Grande (Parte Alta), sírvase encontrar adjuntos los siguientes documentos:


1.- Plano georeferenciado impreso con implantación de las ventas constantes en el certificado No 7037198100;

2.- Dos cds que contienen el plano georeferenciado de la propiedad, las ventas y el área sobrante.

El documento referido en el número 1, forma parte de la escritura aclaratoria otorgada el día 25 de agosto de 2016 ante del Doctor Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, cuya inscripción, como es de conocimiento pleno del cabildo, fue dispuesta en sentencias dictadas en sede judicial y constitucional.

Habiéndose dispuesto en las sentencias "la inscripción de la escritura aclaratoria", y siendo que forma parte de ella el plano georeferenciado del fundo, resulta improcedente que la Dirección Metropolitana de Catastros continúe dilatando el proceso de catastro del inmueble, solicitando información sobre el trazado de la línea férrea y la ubicación de quebradas dentro de la propiedad, pues su obligación simple e ineludible es catastrar el predio individualizado en las sentencias, cuyos datos de georeferenciación están precisados en la escritura aclaratoria, siendo innecesario e ilegal acudir a otras dependencias para requerir informes previos para dar cumplimiento a las sentencias.

Atentamente

  
Dr. Carlos Stacey Dobronsky  
MATRÍCULA PROFESIONAL 5533 C.A.P.

CC. 1707710800  
cstace7@netlife.ec  
0961365533